



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 056 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 27 de Abril de 2007

Visto, el Dictamen Nº 010-2007-CDU/MPP, de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de marzo de 2007;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 114-91-C/PP, de fecha 15 de Noviembre de 1,991 adjudicó bajo la modalidad de Cesión en Uso, el área de 1,000.00 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Civil " MAKIMAMA" para ser destinada a la construcción de su taller de confecciones, de conformidad con el Art. 89º de la Ley Nº 23853 " Ley Orgánica de Municipalidades" vigente a esa fecha;

Que, por Escritura Pública de fecha 25 de junio de 1993, la Asociación Civil " MAKIMAMA" dona a favor del Arzobispado de Piura - Caritas del Perú- las instalaciones, construcciones, maquinaria, herramientas y demás bienes que se hallan en el terreno materia del presente;

Que, mediante Expediente Nº 17237 de fecha 06 de junio de 2005, Caritas Piura viene solicitando a este Provincial la donación del terreno por Prescripción Adquisitiva de Dominio del terreno ubicado en el Asentamiento Humano " Santa Rosa" - Sector 2 entre las Calles Montero y Santo Domingo, Distrito, Provincia y Departamento de Piura. Terreno de propiedad Municipal que fue cedido en uso a favor de la Asociación Civil " Makimama";

Que, con Informe Nº 049-2006-OAJ/MPP de fecha 22 de marzo de 2006, la Oficina de Asentamientos Humanos manifiesta que el terreno se encuentra consignado en el Lote 6 de la Manzana "J2", su uso señalado corresponde a OTROS USOS, de acuerdo al plano inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos por la COFOPRI, el mismo que se encuentra delimitada por un cerco perimétrico de 20.00 m x 30.00 m., cuyos linderos se indican a continuación:

#### ÁREA DE OTROS USOS ( Mz. J2 Lote 06)

FRENTE	:	Calle Santo Domingo con 20.00m
DERECHA ENTRANDO	:	Área de Circulación con 50.00 m
IZQUIERDA ENTRANDO	:	Calle Montero con 50.00 m
FONDO	:	Área de Educación con 20.00 m
ÁREA	:	1,000.00 m <sup>2</sup>
PERÍMETRO	:	140.00 m.

Que, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial, con Informe Nº 128-2005/CGP-SE/CMPP, de 14 de junio del 2005 el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial recomienda que el terreno sea revertido a la Municipalidad Provincial, para luego analizar las posibilidades de adjudicación;

Que, con Informe Nº 1795-2006-GAJ/MPP, de fecha 18 de diciembre del 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se resuelve declarar la Caducidad de la Cesión en Uso del terreno otorgados a la Asociación Civil "MAKIMAMA", asimismo se disponga la reversión del mismo terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Piura y de contarse con la aprobación del pleno se califique y se conceda la Cesión en Uso del inmueble a favor del Arzobispado de Piura-Caritas del Perú-Piura;

Que, con Informe Nº 086-2007-GAJ/MPP de fecha 17 de enero del 2007 el Gerente de Asesoría Jurídica ratifica el contenido del Informe Nº 1795-2006-GAJ/MPP;



Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen del Visto, recomienda se declare la reversión del terreno cedido en uso a la Asociación Civil " MAKIMAMA", el mismo que se ubica en el Asentamiento Humano Santa Rosa - Sector 2, entre las calles Montero y Santo Domingo, de esta ciudad, y se done el referido Lote, a favor del Arzobispado de Piura;

Que, sometido el Dictamen N° 010-207-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2007, se acordó revertir a favor de esta Municipalidad, el terreno ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa - Sector 2, entre las calles Montero y Santo Domingo de esta ciudad, cedido en uso a la Asociación Civil " MAKIMAMA", y remitir los actuados a la Comisión de Economía y Administración, para que determine a quien se donará el citado terreno;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Revertir, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, el terreno ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa - Sector 2, entre las calles Montero y Santo Domingo de esta ciudad, cuya área es de 1,000 M2, cedido bajo la modalidad de Cesión en uso a favor de la Asociación Civil " MAKIMAMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Economía, previo análisis alcanzará el Dictamen que corresponda con respecto a la donación del terreno ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa - Sector 2, entre las calles Montero y Santo Domingo de esta ciudad, cuya área es de 1,000 M2.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina Registral de Piura, a los interesados, para los fines consiguientes.

/fcb-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN  
ALCALDE



+